

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 47****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016**

**PRESIDIDA POR LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
TENIENTE ALCALDE-ENCARGADA DE LA ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:27 horas y encontrándose presentes los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Samaniego Pletikosyc, Tisoc Lindley, Tord Romero, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Casanova Mera, Ramírez Gallegos, Salinas López-Torres, Stucchi López-Raygada y Valdivieso Méndez.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

LA TENIENTE ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA N° 40 - SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DE 2016

LA TENIENTE ALCALDE, indicó que, los señores regidores tenían en su poder copia del Acta N° 40, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2016, y solicitó que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes; al no haber, sometió a votación y fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO****1. INFORME DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- Informe N° 196-2016-MML-PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 06 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre los procesos judiciales interpuestos, correspondiente al mes de agosto de 2016 (327 demandas).

El contenido del Informe estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

LA TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo, con conocimiento de Procuraduría Pública Municipal.

**2. LICENCIAS DE REGIDORES**

- a) Oficio N° 002-2016-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM, de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 14 al 21 de setiembre del presente año, por motivos personales.
- b) Oficio N° 006-2016-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR, del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 25 de setiembre del presente año, por motivos personales.

LA TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**3. DICTÁMENES**

- Nos. 136 y 137-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- Nos. 115 y 117-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- Nos. 53 y 56-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
- N° 17-2016-MML-CMCDCTU, de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano.

LA TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**III. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los regidores manifestar los informes que consideraran pertinentes.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, haría tres informes, primero, sobre la adhesión de los regidores Moisés Rojas, Juan Marticorena, Karín Díaz, Rocío Andrade, Pilar Freitas, Hernán Núñez y la suya, quienes habían presentado una propuesta de ordenanza que reglamentaba la convocatoria a cabildos abiertos; si bien es cierto, esa potestad recaía en el Alcalde y su aprobación del Concejo Metropolitano, ello era un instrumento y una herramienta que ponía a disposición del municipio a la luz de las experiencias de distintos distritos y provincias que habían tenido experiencias de cabildos abiertos para proyectos específicos; en ese sentido, solicitó evaluar su aprobación; segundo, tenía que ver con el transporte turístico y de personas, habían hecho llegar un documento

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 47

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016

formal a la Gerencia de Transporte Urbano, sobre qué sucedería con aquellas unidades que brindaban el servicio de transporte turístico y de personas, porque no se estaban otorgando licencias; toda vez que, había un vacío legal, por lo que se debería aprobar un cronograma de retiro de unidades que era responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sin embargo, dicho cronograma aún no se había aprobado, ese era un tema interesante toda vez que unas 800 unidades autorizadas, que hoy ya no tenían, porque al no haber cronograma no existían medidas para que la Gerencia de Transporte Urbano otorgue las autorizaciones, ahí había una zona gris, y una de las cosas que había entendido con ese tema era que esas unidades brindaban servicios a colegios, por ejemplo para que vayan al Museo de Pueblo Libre, al Museo de la RENIEC o a SEDAPAL para ver cómo funcionaba, no podían brindar dicho servicio porque no tenían esa autorización, y que el Ministerio de Educación no lo permitía; entonces, ahí había una zona gris que faltaba abordar; asimismo, había solicitado una reunión con el Gerente de Transporte Urbano, para ver que se podía hacer para solucionar ese problema, porque en Lima eran más de dos millones de estudiantes en educación básica regular que requerían ese servicio; tercero, tenía que ver con una situación en Lince, específicamente en el Parque Castilla, donde el día sábado habían estado con el Regidor Moisés Rojas, acompañando a los vecinos del distrito de Lince, por una ordenanza que regulaba el uso del parque que restringía su uso, no se estaba permitiendo que los chicos bailen, los adultos mayores hagan sus clases de tai chi, perjudicando de esa manera su esencia de un espacio público; si bien no era competencia directa del Municipio de Lima, pero una política del Municipio de Lima tenía que ser de protección irrestricta de los espacios públicos, el fortalecimiento de su uso a través de servicios públicos, que permitan su pleno disfrute, y siempre era bueno que estén atentos sobre ese tema.

El Regidor CANALES ANCHORENA, manifestó que, en la sesión de la Comisión Metropolitana de Transporte Urbano, habían tocado la preocupación del Regidor Rey, que las empresas de transporte turístico que eran competencia directa del Ministerio de Transportes, ante ello la Gerente de Transporte Urbano, había acudido a una reunión con la Viceministra de Transportes para ver específicamente ese tema, y como regidores estaban haciendo una invocación, que dichas unidades no tengan una antigüedad excesiva, porque el término de transporte turístico conllevaba no sólo al transporte de estudiantes de los colegios, sino también para el uso de turismo receptivo; en ese sentido, se tenía que afinar bien la antigüedad de los años para poder hacer que la norma no perjudique el tema del transporte turístico, para evitar la contaminación y perjudique el medio ambiente para transportar turistas extranjeros o incluso nuestros propios niños de los colegios.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, indicó que, el 14 de setiembre la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Gestión Ambiental, juntamente con el Ministerio del Ambiente, habían organizado un Seminario de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de las Normas Nacionales y de la Agenda Ambiental aprobada recientemente, mediante la ordenanza que aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de Lima Metropolitana (PIGARS); ese seminario había sido dirigido a ciudadanos, pero también a los representantes de las gerencias de gestión ambiental de las municipalidades distritales, lo cual saluda, porque de esa manera se venía difundiendo las normas y responsabilidades que correspondían no solamente a los funcionarios, sino también a las empresas que generaban ese tipo de residuos, promoviendo espacios de acopio para mejorar el medio ambiente.

## IV. PEDIDOS

La TENIENTE ALCALDE solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

1. Oficio N° 04-2016-MML-SAC-SR1-GAOV, del Regidor Metropolitano, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, de fecha 14 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 16 al 19 de setiembre de 2016, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Oficio N° 09-2016-MML-SAC-SR1-MLRG, de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 15 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Oficio N° 10-2016-MML-SAC-SR1-CFCA, del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 13 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 20 al 23 de setiembre de 2016, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
4. Carta 118-2016-MML-Alc del señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, solicitando se le conceda licencia del 15 al 22 de setiembre del año en curso, en razón de que hará uso de su descanso vacacional correspondiente al año 2015.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
5. Proveído N° 5602-16 de la Gerencia Municipal Metropolitana de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita autorización del Pleno para que el señor Juan Carlos Barrios Delgado, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de la Subgerencia de Defensa Civil-Gerencia de Seguridad Ciudadana, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre el 26 al 28 de setiembre del presente año, a la Ciudad de

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 47****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016**

Córdoba en la República Argentina, para que participe en la "Jornada Internacional y Exhibición de Asistencia Humanitaria & Sector Privado", organizado por la Agencia para la Promoción de las Exportaciones PROCÓRDOBA. La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. De los Presidentes de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, solicitando ingresen a la orden del día los Dictámenes Nos. 118-2016-MML-CMAL y 18-2016-MML-CMCDCTU, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Punta Negra, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga. La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los regidores.

El Regidor MARTICORENA PÉREZ, dijo que, el año pasado juntamente con el Regidor Rojas, denunciaron las irregularidades hechas en el Parque de Las Leyendas, en cuanto al manejo de los recursos públicos del Patronato; y hace algunos días fueron notificados por la Primera Sala Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios, en el que estaban ampliando la formalización de la investigación preparatoria contra otros funcionarios, como la señora Diana Elizabeth Zaldivar Rabanal y Erick Carreño Briceño, por colusión simple, por el fraccionamiento de compras sancionadas por la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, el Concejo cuando se suscitaron los hechos de los malos manejos en el Parque de Las Leyendas, aprobó la recomendación para que se hiciera una auditoría interna del Parque de Las Leyendas; por lo que, solicitó que la administración le remita en la brevedad posible ¿cuáles habían sido las conclusiones definitivas de esa auditoría?. La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, haría una precisión, en realidad era una auditoría externa, además fue sometida a votación aprobada por unanimidad; por lo que, se sumaría al pedido realizado por el Regidor Marticorena y a su vez, señaló que el proceso judicial seguido por la Fiscalía llevaba ya varios meses, porque los mecanismos con los que contaban los regidores eran exiguos para poder llevar adelante ese tipo de procesos; en ese sentido, quizás sea un buen motivo para no judicializar estas exigencias de transparencia, a pesar que a todas luces se notaba que en el Parque de Las Leyendas hubo irregularidades.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, indicó que, haría tres pedidos, primero, sobre la obra que estaba haciendo Rutas de Lima en la Ramiro Pralé, que la sesión pasada había pedido un informe sobre el proceso de liberación, porque habían quejas y reclamos reiterativos sobre las expropiaciones, ellos denunciaban que el tasador de la Dirección del Ministerio de Vivienda, había retornado del lugar, porque el expediente alcanzado por GPIP de la municipalidad no era el correcto, no se adecuaba a la realidad; en ese sentido, solicitó la copia de todos los expedientes de la Ramiro Pralé sobre el Tramo 2 que correspondía a la obra que se estaba realizando en esa zona; segundo, respecto al intercambio vial hecho de la modificación de la Ordenanza N° 341 del Sistema Vial Metropolitano, con la Ordenanza N° 1949, quien estaba in situ y sin ser especialista en el tema pudo darse cuenta que habían transferido de Los Portales, -que era antes un espacio libre donde no había viviendas-, a un espacio estrecho generando obviamente complicaciones en el tránsito, sin las condiciones técnicas que requería la obra, generando otros impactos que ocasionarían gastos a la municipalidad como en las expropiaciones, porque estaban afectando propiedades en el lado derecho, que además estaba el Puente Morón; en ese sentido, solicitó el informe técnico que sustente ese cambio en el intercambio vial, y también una copia del estudio del impacto ambiental; finalmente, respecto al tema abocado en la sesión pasada y que se pudo consensuar la redacción con la intervención de sus colegas, el cual fue aprobado por unanimidad la moción; en ese sentido cuales serían las acciones que tomaría la municipalidad para atacar ese problema álgido que enfrentaba nuestra sociedad; para lo cual, solicitó un informe con indicadores, metas cumplidas, tanto del año pasado y de este año de la subgerencia que está a cargo de atacar ese problema de la violencia contra la mujer, y el diagnóstico situacional de Lima al respecto. La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar sus pedidos.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, indicó que, haría tres pedidos, primero, se había contactado con la Asociación de Padres de Familia del Colegio "San Agustín", quienes le habían comunicado que había un panel sobre el colegio, esa incidencia habían puesto de conocimiento a la Gerencia de Fiscalización en cinco ocasiones, que estaba registrada en el Libro de Reclamos de la Municipalidad de Lima; quien también había insistido con la Gerencia de Fiscalización pero sin respuesta; por lo que, solicitó saber ¿qué medidas tomaría la Gerencia de Fiscalización? o ¿qué acciones de fiscalización se llevarían adelante para abordar este asunto que preocupaba a los padres de familia del Colegio "San Agustín"? el panel estaba ubicado exactamente en Javier Prado Oeste N° 980; segundo, vinculado a la propuesta legislativa de crear el distrito de San Juan de Lurigancho, propuesta de larga data, que en el segundo gobierno de García se propuso el tema, no salió adelante y ahora se estaba abordando nuevamente desde el Congreso, creía que era un tema que debía requerir algún tipo de participación del Municipio de Lima como entidad planificadora de la ciudad de Lima, era un reto tremendo especialmente con la movilidad urbana y la distribución de los recursos públicos; en ese sentido, cuál sería la posición del Municipio de Lima y cuál sería la posición del IMP sobre ese tema, qué gestiones se estaban realizando y cuál sería la política pública del Alcalde de Lima, respecto a crear de San Juan de Lurigancho una nueva provincia, y qué implicaría ello para el municipio de Lima; tercero, tenía que ver con la creación de la autoridad única del transporte público, cuál sería la posición del municipio en términos concretos, cuáles serían las medidas que estaría tomando el municipio de Lima de cara a los procesos de concursos públicos para la implementación de los corredores, así como para el sistema integrado de cobro orientados en una lógica de integración con el sistema de Metros de Lima y el

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 47

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016

Metropolitano, porque la movilidad urbana dependería en gran medida en la posibilidad de integrar todos los sistemas de transporte que se tenían en la ciudad.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar sus pedidos.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, haría dos pedidos, primero, relacionado al proyecto con Código SNIP N° 167602, sobre el mejoramiento y pavimentación de la Av. Quinta Avenida, tramo 1 y tramo 2 en Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, ese proyecto ya contaba con financiamiento, estaba dentro del programa de Gobierno Regional; sin embargo, a pesar de que había un contrato firmado con una empresa que ganó la licitación, esa obra no había iniciado, por el contrario se había emitido la Autorización de Ejecución de Obras en Áreas de Uso Público N° 2264-2016, en relación a la misma vía, autorizando a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa a realizar una serie de obras ahí; en ese sentido, cuál era la decisión de la administración para no realizar el mejoramiento y pavimentación de esa vía que ya tenía financiamiento y código SNIP, pero sí para autorizar un pedido del Municipio del Centro Poblado; por lo que, solicitó un informe sustentando de esa decisión; segundo, se le informe sobre el proceso LPSM1-2016-CS-MML1, por el cual la municipalidad había adquirido una serie de vehículos por más de S/ 603,000.00; en ese sentido, se le informe el sustento del área que había requerido esos vehículos y que se le detalle también qué funciones estarían cumpliendo los mismos para tener certeza que la adquisición de esos vehículos habían estado debidamente sustentadas y el uso de los mismos.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso la atención de sus pedidos.

El Regidor TORD ROMERO, manifestó que, en una refacción hecha hace algún tiempo del zanjón en la Vía Expresa, se había retirado una placa donde constaba el nombre de Luis Bedoya Reyes, y también de Benjamín Doig, esa placa no había sido vuelto a colocar; en ese sentido, solicitó a EMAPE cuanto antes volverla a poner en su sitio, para honrar a las personas que hicieron obras tan importantes en la ciudad de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 09-2016-MML-SAC-SR1-MLRG, de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 15 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 291, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia a la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, el día 15 setiembre del presente año, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
2. Oficio N° 04-2016-MML-SAC-SR1-GAOV, del Regidor Metropolitano, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, de fecha 14 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 16 al 19 de setiembre de 2016, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 292, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, del 16 al 19 de setiembre del presente año, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
3. Oficio N° 10-2016-MML-SAC-SR1-CFCA, del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 13 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 20 al 23 de setiembre de 2016, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 293, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, del 20 al 23 de setiembre del presente año, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
4. Oficio N° 002-2016-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM, de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 14 al 21 de setiembre del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 294, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia a la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, del 14 al 21 de setiembre del presente año, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
5. Oficio N° 006-2016-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR, del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 25 de setiembre del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 295, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, del 15 al 25 de setiembre del presente año, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
6. Carta 118-2016-MML-ALC, del señor Alcalde Metropolitano de Lima, doctor Luis Castañeda Lossio, solicitando se le conceda licencia del 15 al 22 de setiembre del año en curso, en razón de que hará uso de su descanso

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 47****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016**

vacacional correspondiente al año 2015.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 296, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia al señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, del 15 al 22 de setiembre de 2016, en razón de que hará uso de su descanso vacacional correspondiente al año 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo, remitir copia del presente Acuerdo a la Subgerencia de Personal).**

7. Proveído N° 5602-16 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 12 de setiembre del año en curso, por el que solicita autorización del Pleno para que el señor Juan Carlos Barrios Delgado, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de la Subgerencia de Defensa Civil-Gerencia de Seguridad Ciudadana, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre el 26 al 28 de setiembre del presente año a la Ciudad de Córdoba en la República Argentina, para que participe en la "Jornada Internacional y Exhibición de Asistencia Humanitaria & Sector Privado", organizado por la Agencia para la Promoción de las Exportaciones PROCÓRDOBA.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 30, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, del señor Juan Carlos Barrios Delgado, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de la Subgerencia de Defensa Civil-Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Ciudad de Córdoba en la República Argentina, para que participe en la "Jornada Internacional y Exhibición de Asistencia Humanitaria & Sector Privado", organizado por la Agencia para la Promoción de las Exportaciones PROCÓRDOBA; la misma que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre el 26 al 28 de setiembre del año en curso. El mencionado funcionario deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**

8. Dictamen N° 137-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 332, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 297, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 332 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, solamente en lo que se refiere a 99 derechos de trámite que corresponden a un total de 97 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; iii) Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; iv) Entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios; y v) El Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso. ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite ratificados, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE y en el portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias. La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 332, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT. ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello. ARTÍCULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE, hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria-SAT. ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria-SAT, exhorte a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, a fin que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad).**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 47

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016

ANEJO A - INFORME N° 266-181-00000380					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ORDENANZA N° 332					
N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		UIT = 3950.00	% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
	% UIT <sup>2</sup>	S/	COSTO (C) S/		
<b>SECRETARIA GENERAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
1.01 Acceso a la información que posea o produzca la municipalidad					
1.01.01 Por copia simple A4 (unidad)	0.003	0.10	0.10	100.00%	1
1.01.02 Por CD (grabación de datos)	0.05	2.00	2.00	100.00%	2
<b>SECRETARIA GENERAL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
2.01 Solicitud de copia certificada de documentos					
2.01.01 Primera hoja (A4)	0.24	9.50	9.52	99.77%	3
2.01.02 Por hoja adicional (A4)	0.02	0.60	0.61	98.07%	4
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
3.01 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Separación convencional	3.13	123.80	123.82	99.98%	5
3.02 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Divorcio Ulterior	1.60	63.30	63.38	99.87%	6
3.03 Dispensa de publicación de Edicto Matrimonial	0.43	17.00	17.07	99.60%	7
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
4.01 Matrimonio Civil					
4.01.01 Horario de oficina (8:00 am a 5:00pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	8
4.01.02 Horario de oficina (8:00 am a 5:00pm) - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	9
4.01.03 Horario de oficina (8:00 am a 5:00pm) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	10
4.01.04 Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00pm) - (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	11
4.01.05 Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00pm) - (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	12
4.01.06 Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	13
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>					
<b>SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL :PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
5.01 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex - Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.05	41.30	41.33	99.93%	14
5.02 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a fachada) y/o bido (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	2.58	102.00	102.06	99.94%	15
5.03 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	2.68	105.70	105.80	99.91%	16
5.04 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex - Ante	6.47	255.50	255.55	99.98%	17
5.05 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o bido	7.32	289.30	289.37	99.98%	18
5.06 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	7.42	293.10	293.11	100.00%	19
5.07 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> )	1.05	41.30	41.33	99.93%	20
5.08 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (simple adossado a la fachada) y/o bido.	2.58	102.00	102.06	99.94%	21
5.09 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	2.68	105.70	105.80	99.91%	22
5.10 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.05	41.30	41.33	99.93%	23
5.11 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o bido	2.58	102.00	102.06	99.94%	24
5.12 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	2.68	105.70	105.80	99.91%	25
5.13 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post	1.05	41.30	41.33	99.93%	26
5.14 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o bido	2.58	102.00	102.06	99.94%	27
5.15 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	2.68	105.70	105.80	99.91%	28
5.16 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante	6.47	255.50	255.55	99.98%	29
5.17 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o bido	7.32	289.30	289.37	99.98%	30
5.18 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	7.42	293.10	293.11	100.00%	31
5.19 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 50 m <sup>2</sup>	1.05	41.30	41.33	99.93%	32
5.20 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 50 m <sup>2</sup> en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o bido	2.58	102.00	102.06	99.94%	33
5.21 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup> en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bido	2.68	105.70	105.80	99.91%	34
5.23 Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos	0.88	34.60	34.67	99.80%	35
5.24 Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos para la realización de usos especiales temporales	0.83	32.70	32.78	99.76%	36
5.25 Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de ferias	0.93	36.60	36.69	99.74%	37
5.26 Variación de área comercial o económica de la licencia de funcionamiento					
5.26.01 Establecimientos con un área hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post	0.88	34.90	34.91	99.97%	38
5.26.02 Establecimientos con un área mayor de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex - ante	0.93	36.70	36.72	99.94%	39
5.26.03 Establecimientos con un área mayor de 500 m <sup>2</sup> con ITSE de detalle o multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	40

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 47

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016

5.27 Ampliación de edificación de zonas de usos compatibles de la licencia de funcionamiento					
5.27.01 Es tablones de cemento con áreas hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex post	0.88	34.90	34.93	99.91%	41
5.27.02 Es tablones de cemento con áreas mayores de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex post	0.93	36.70	36.72	99.94%	42
5.27.03 Es tablones de cemento con áreas mayores de 500 m <sup>2</sup> con ITSE de detalle con multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	43
5.28 Modificación de datos de la licencia de funcionamiento antes de iniciar el trabajo					
5.28.01 Por cambio de dirección social	0.41	16.00	16.10	99.40%	44
5.29 Autorización para la exhibición de anuncios publicitarios de panel es simples	1.71	67.50	67.51	99.99%	45
5.30 Autorización para la exhibición de anuncios publicitarios de panel es monomultimedios	1.83	72.40	72.41	99.99%	46
5.31 Autorización para la exhibición de banderolas y gigantografías de campaña y eventos temporales	0.98	38.70	38.70	99.99%	47
5.32 Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presencia de lista de seguridad en edificaciones)	0.95	37.50	37.60	99.74%	48
5.33 Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones y/o afines a su diseño (con presencia de lista de seguridad en edificaciones - ITSE)	0.95	37.50	37.60	99.74%	49
5.34 Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presencia de lista de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	50
5.35 Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presencia de lista de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	51
<b>SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
5.36 Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	0.65	25.50	25.54	99.84%	52
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
6.01 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex-Post): Aplicables por un edil o, cuando oportuno, por el resto de los miembros de la mesa de gestión y centros comerciales	1.20	47.40	95.15	49.82%	53
6.02 Levantamiento de Observaciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex-Post)	0.80	31.00	61.82	51.12%	54
6.03 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex-Antes)	4.10	161.90	200.24	80.85%	55
6.04 Levantamiento de Observaciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex-Antes)	2.20	86.90	133.12	85.26%	56
6.05 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
6.05.01. Hasta 100 m <sup>2</sup>	9.10	359.40	359.42	99.99%	57
6.05.02. Mayor a 100 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup>	1.05428.60		428.70	99.98%	58
6.05.03. Mayor a 500 m <sup>2</sup> a 800 m <sup>2</sup>	1.173453.30		463.34	99.99%	59
6.05.04. Mayor a 800 m <sup>2</sup> a 1,100 m <sup>2</sup>	1.251492.90		497.95	99.94%	60
6.05.05. Mayor a 1,100 m <sup>2</sup> a 3,000 m <sup>2</sup>	1.485329.60		520.61	100.00%	61
6.05.06. Mayor a 3,000 m <sup>2</sup> a 5,000 m <sup>2</sup>	1.436567.20		567.25	99.99%	62
6.05.07. Mayor a 5,000 m <sup>2</sup> a 10,000 m <sup>2</sup>	1.524601.80		601.89	99.98%	63
6.05.08. Mayor a 10,000 m <sup>2</sup> a 20,000 m <sup>2</sup>	1.9.11638.50		636.53	100.00%	64
6.05.09. Mayor a 20,000 m <sup>2</sup> a 50,000 m <sup>2</sup>	3.3.65	1329.30	1329.31	100.00%	65
6.05.10. Mayor a 50,000 m <sup>2</sup>	4.2.42	1675.60	1675.69	99.99%	66
6.06 Levantamiento de Observaciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
6.06.01. Hasta 100 m <sup>2</sup>	5.50	217.20	277.88	78.16%	67
6.06.02. Mayor a 100 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup>	5.50	221.20	300.97	73.49%	68
6.06.03. Mayor a 500 m <sup>2</sup> a 800 m <sup>2</sup>	5.50	221.20	318.29	63.90%	69
6.06.04. Mayor a 800 m <sup>2</sup> a 1,100 m <sup>2</sup>	6.10	246.90	335.61	71.78%	70
6.06.05. Mayor a 1,100 m <sup>2</sup> a 3,000 m <sup>2</sup>	8.93	352.90	352.93	99.99%	71
6.06.06. Mayor a 3,000 m <sup>2</sup> a 5,000 m <sup>2</sup>	9.30	367.30	370.25	99.20%	72
6.06.07. Mayor a 5,000 m <sup>2</sup> a 10,000 m <sup>2</sup>	9.30	367.30	387.57	94.77%	73
6.06.08. Mayor a 10,000 m <sup>2</sup> a 20,000 m <sup>2</sup>	1.0.25464.80		404.89	99.98%	74
6.06.09. Mayor a 20,000 m <sup>2</sup> a 50,000 m <sup>2</sup>	18.40647.80		751.28	86.23%	75
6.06.10. Mayor a 50,000 m <sup>2</sup>	18.50651.70		924.47	70.48%	76
6.07 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previas a eventos y/o espectáculos públicos hasta 3000 espectadores	5.10	201.40	208.20	96.73%	77
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
6.08 Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.62	24.50	24.57	99.71%	78
<b>SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
7.01 Permiso de operación para personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.92	36.40	38.47	99.82%	79
7.02 Renovación de Permiso de operación para personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.85	33.40	33.43	99.91%	80
7.03 Incremento y/o actualización de vehículos menores	0.80	31.60	31.68	99.74%	81
<b>SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
7.05 Duplicado de Licencia de Operación	0.71	27.90	27.98	99.70%	82
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>					
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
8.05 Reimpresión de HR o PU					
8.05.01 Por plomería	0.04	1.50	1.54	97.91%	83
8.05.02 Por hoja adicional	0.01	0.30	0.32	92.45%	84
<b>SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
9.03 Consenso de No Aduelamiento tributario (Impuesto Predial y Arbitrios)	0.15	5.30	5.31	99.85%	85
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>					
<b>SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
14.01 Certificado de Nomenclatura Municipal	0.84	33.00	33.02	99.95%	86
14.02 Certificado de Nomenclatura	0.84	33.00	33.02	99.95%	87
14.03 Certificado de Jurisdicción	0.84	33.00	33.02	99.95%	88
14.04 Certificado Catastral	0.88	34.40	34.86	99.82%	89
14.05 Consenso de posesión parafines de organismo de servicios básicos	0.88	34.40	34.86	99.82%	90
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
15.01 Autorización para el uso público para acceso o conexión definitiva del servicio de agua y desagüe	0.19	7.70	7.71	99.98%	91
15.02 Autorización para el uso público para acceso o conexión definitiva del servicio de energía eléctrica	0.19	7.70	7.71	99.98%	92
15.03 Autorización para ampliación de redes especiales en áreas de uso público no vinculadas con telecomunicaciones (agua, desagüe y energía eléctrica)	0.19	7.70	7.71	99.98%	93
15.04 Autorización para construcción, mejora o instalación de infraestructura o mobiliario urbano en áreas de uso público (para veredas, piletas, jardinerías, banquetas, pederas, rampas y sifones)	0.19	7.70	7.71	99.98%	94
15.05 Autorización para construcción, mejora o instalación de infraestructura o mobiliario urbano en áreas de uso público (para postes de energía eléctrica)	0.19	7.70	7.71	99.98%	95
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y MOBILITACION URBANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
16.26 Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.19	7.70	7.73	99.99%	96
16.27 Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.19	7.70	7.73	99.99%	97
16.28 Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.19	7.70	7.73	99.99%	98
16.29 Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.19	7.70	7.73	99.99%	99

1/ LT vigente en el año 2016 = S/ 3930.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 332

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 47

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016

9. Dictámenes Nos. 136-2016-MML-CMAEO, 118-2016-MML-CMAL y 18-2016-MML-CMCDCTU, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, respectivamente, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Punta Negra, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

El Regidor MARTICORENA PÉREZ, dijo que, ese convenio era similar a los demás convenios que el Concejo había aprobado para distintos distritos; sin embargo, era un convenio inquisitivo porque implementaban multas y sanciones a los malos conductores en la antigua Panamericana; su reflexión sería que la Municipalidad Metropolitana también ponga de su parte para darle mantenimiento a esa vía, porque el mantenimiento de las vías tenían mucho que ver con la conducta, con la cultura de los conductores que transitaban y usaban esas vías, y de manera general en todo Lima; en ese sentido, preguntó ¿si la Municipalidad Metropolitana estaba cumpliendo sus funciones como ente tutelar y responsable del mantenimiento de todas las vías metropolitanas? porque si algún vehículo del transporte público se estacionaba en paraderos no establecidos, no había ningún problema, porque no había visto nunca un paradero oficial en esa vía, por ejemplo en Punta Negra si algún vehículo de transporte público se estacionaba para recoger personas en paraderos no autorizados; en ese sentido, creía que el Municipio Metropolitano debía ser consecuente y responsable en no solamente tener ese carácter inquisitivo o coercitivo de imponer multas al transporte público y al transporte privado, sino realizar el mantenimiento y la responsabilidad que la Municipalidad Metropolitana debería tener sobre sus vías, más aún cuando hace algunos días había escuchado en los medios de comunicación cuando el Alcalde de San Juan de Lurigancho reclamaba -que la Municipalidad Metropolitana de Lima se desatendía de la vías metropolitanas-, no daba fe a los dicho por el Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, pero si daba fe del pésimo y paupérrimo mantenimiento que tenía la antigua Panamericana Sur, que era responsabilidad de la Municipalidad de Lima desde hace muchos años; por eso, su reflexión.

La TENIENTE ALCALDE, recordó que, el año pasado el Concejo había aprobado un convenio con el Ministerio de Transportes, por el que se había comprometido dicho ministerio a realizar la rehabilitación de la antigua Panamericana Sur; ese convenio estaba vigente, el Alcalde de manera personal había tratado por todos los medios que la gestión de Ollanta Humala, cumpla con el convenio; felizmente ahora se habían retomado las conversaciones con el Ministro de Transportes, señor Vizcarra, quien ya estaba transfiriendo dinero para los estudios; con ese convenio el concejo había aprobado cuatro obras importantísimas que eran; la ampliación del Metropolitano hasta Carabaylo-Chimpu Ocllo, la interconexión entre el Metropolitano y la Línea 1 del Metro, la rehabilitación de la antigua Panamericana Sur y la Av. Pachacutec; por lo que, ya se comprometieron a transferir el dinero para los estudios, siendo una preocupación constante y latente que había tenido el Alcalde Castañeda para tratar de solucionar ese problema mencionado.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 298, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, con el cambio del porcentaje asignado al SAT, en un 2%, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1938, publicada el 06 de marzo de 2016, en el Diario Oficial El Peruano. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cumplimiento del presente Convenio y brindar el Informe Semestral correspondiente a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos por la implementación del citado Convenio).**

10. Dictámenes Nos. 117-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 56-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, poniendo a consideración del Concejo el Cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 05 de noviembre de 2012 (Expediente Nº 00239-2010-PA/TC). La cual dispone se declare inaplicable lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1099, que estableció el Reajuste Integral de la Zonificación y Uso de Suelo del Distrito de Chaclacayo, respecto de los terrenos inscritos en las Partidas Electrónicas Nos. 11049950, 11204004, 11204005, 11204007 y 11801181 del Registro de Predios de Lima, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Nº 620.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

El Regidor D'AZEVEDO GARCÍA, dijo que, la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales había visto el tema; si bien es cierto que se había llevado a cabo el debido procedimiento desde el punto de vista legal del cumplimiento de una sentencia que estaba en vías de ejecución desde mayo de 2015, sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, se había ejecutado a propósito de estar en vías de ejecución desde mayo del año pasado, restituyéndole la misma zonificación que tenía entonces como Zona Especial de Habilitación Restringida, con los mismos parámetros urbanísticos y edificatorios que le correspondía o eran equivalentes a ese tipo de zonificación, que lo podría explicar mejor el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA Nº 1990, DECLARA INAPLICABLE LA ORDENANZA Nº 1099-MML PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 QUE ESTABLECIÓ EL REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL DISTRITO DE CHACLACAYO, que en su parte resolutive dispone: - ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar inaplicable la Ordenanza Nº 1099-MML, que estableció el reajuste integral de la zonificación y uso de suelo del Distrito de Chaclacayo, en cumplimiento a lo resuelto por la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 05 de**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 47****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016**

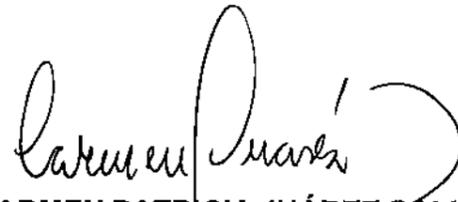
noviembre del 2012, en el Expediente N° 00239-2010-PA/TC, en vía de Recurso de Agravio Constitucional, interpuesto por la Empresa Promotora e Inmobiliaria Town House S.A.C. respecto de los terrenos inscritos en las Partidas Electrónicas Nos 11049950, 11204004, 11204005, 11204007 y 11801181, del Registro de Predios de Lima, en concordancia con lo normado en el artículo 35 de la Ordenanza N° 620-MML, que aprueba la Reglamentación del Proceso del Plan de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Lima, y con lo normado en el artículo 21, Segundo Párrafo, de la Ordenanza N° 1862-MML, que regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima, así como de zonificación de los usos del suelo de Lima, y se proceda a restituir la calificación de Zona Especial de Habitación Restringida (ZEHR), normada en el anterior plano de zonificación del Distrito de Chaclacayo 1990-1996, cuyos Parámetros Urbanísticos y Edificatorios se encuentran detallados en el numeral 4., literal f, del Oficio N° 0680-15-MML-IMP-DE, del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), de fecha 20 de julio de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Chaclacayo, las modificaciones aprobadas en el Artículo Primero de la presente ordenanza, dentro del plazo de ley normado en el artículo 132, Numeral 3, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. **ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, una vez culminado el procedimiento señalado en el artículo precedente, poner en conocimiento del órgano jurisdiccional el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia del Tribunal Constitucional).

11. Dictámenes Nos. 53-2016-MML-CMDUVN y 115-2016-MML-CMAL, de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y de Asuntos Legales, respectivamente, por los que proponen al Pleno del Concejo, declarar procedente el pedido de desafectación de uso del suelo, solicitado por la señora Esther Tello Tarazona, de un área de 25.20 m<sup>2</sup>, calificado como área de circulación, ubicado en la Calle Islas Ballenas Mz. A20, Lote 05, 4ta Etapa, A.H Nuevo Lurín, Km 40 y Anexos, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA N° 1991, APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA EN EL DISTRITO DE LURÍN, que en su parte resolutive dispone: - ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la desafectación del área de 25.20 m<sup>2</sup>, calificada Vía de Circulación, ubicado en la calle Islas Ballenas Mz. A20, Lote 05, 4ta. Etapa, A.H. Nuevo Lurín, Km. 40 y Anexos, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, en concordancia con Ordenanza N° 296-MML, de fecha 23 de diciembre del año 2000).**

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:10 horas.



**SRA. CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA**



**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**